	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	IMA-08-03	Revisión 4
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA Delegaciones de Medio Ambiente y Playas	RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha:	Página:
	BIOSANITARIOS	13/06/17	1 de 7

ÍNDICE:

- 1. Objeto
- 2. Campo de aplicación
- 3. Descripción
 - 3.1. Depósito en contenedores
 - 3.2. Traslado a almacén
 - 3.3. Entrega a Gestor Autorizado.
- 4. Responsabilidades

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	IMA-08-03	Revisión 4
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA Delegaciones de Medio Ambiente y Playas	RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha:	Página:
	BIOSANITARIOS	13/06/17	2 de 7

DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO

La distribución y archivo están definidos en el Anexo V del PGI-01 "Control de la documentación y de los Registros".

MODIFICACIONES

4	Adaptación a la nueva norma ISO 14001	13/06/17	REVISADO	APROBADO
				1
3	Nuevo director del sistema/ Desaparece la figura del técnico de infraestructuras de playa/ Inclusión de la playa de Sancti-Petri en el ámbito del sistema.	16/04/08)	
2	Nuevo coordinador; Figura de técnico de infraest. de playa.	31/08/06		
1	Cambio de "elaborado por" a "revisado por" (pag. 1). Inclusión de Orden de 12 de Julio de 2002 por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades. (punto 3.1 y 3.3)	16/06/03		
0		07/05/02		
No	REVISIONES	Fecha	13/06/17	13/06/17

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	IMA-08-03	Revisión 4
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA Delegaciones de Medio Ambiente y Playas	RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha:	Página:
	BIOSANITARIOS	13/06/17	3 de 7

1. OBJETO

Esta instrucción tiene por objeto el establecimiento de los requisitos necesarios para la correcta gestión de los residuos biosanitarios generados en la playa de La Barrosa y Sancti-Petri desde su retirada en los puntos de recogida hasta su gestión final por el gestor autorizado.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades del Servicio de Medio Ambiente y la Delegación de Playas, y de la Cruz Roja del Mar que produzcan o puedan producir residuos biosanitarios, en el seno de las playas y sus instalaciones.

3. DESCRIPCIÓN

3.1 Depósito en contenedores

Los Residuos Biosanitarios que sean generados en las distintas actividades de las playas serán segregados en dos categorías:

- Material Punzante: agujas hipodérmicas, tijeras, etc.
- Material impregnado y restos orgánicos: vendas, gasas, algodón, restos de piel, envases contaminados de medicamentos, etc.

Estos residuos serán depositados en sus contenedores específicos que se encuentran situados en cada uno de los botiquines ubicados en las playas de La Barrosa y Sancti-Petri.

Los medicamentos caducados son devueltos a la farmacia.

Dentro de estos, serán considerados como *Residuos Peligrosos en Pequeñas Cantidades*, aquellos recogidos en una cantidad que no supere los 2.000 Kg. Estos se gestionarán de acuerdo a otra normativa, Orden de 12 de Julio de 2002 por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades. Esta normativa no será de

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	IMA-08-03	Revisión 4
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA Delegaciones de Medio Ambiente y Playas	RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha:	Página:
	BIOSANITARIOS	13/06/17	4 de 7

aplicación a las actividades de gestión de aceites usados y a la transferencia de residuos peligrosos entre centros gestores, ni cuando el traslado afecte a otra Comunidad Autónoma distinta de la andaluza.

3.2 Almacenamiento

Los residuos depositados en los contenedores específicos serán retirados y almacenados por el responsable de Cruz Roja en Playa, en las dependencias de dicho organismo y será el responsable de mantener los envases correctamente etiquetados y almacenados en lugar seguro que impida la interacción con ellos de las personas que trabajan en el botiquín o de los visitantes.

3.3 Entrega a gestor autorizado

Los residuos que se encuentran depositados en el almacén de Cruz Roja, serán puestos a disposición de un Gestor de Residuos Biosanitarios y Clínicos, Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello, se seguirá esta secuencia:

- Solicitud de documento de aceptación al gestor.
- Recepción del documento de aceptación.
- Visita del gestor a las instalaciones.
- Cumplimentación del documento de control y seguimiento y firma por ambas partes.
- Retirada de residuos por el gestor.

Tras la recepción de la documentación relativa a residuos, el Responsable de la Cruz Roja le envía una copia al Coordinador del Sistema, archivando posteriormente el documento original para su control.

En el caso de que se consideren *Residuos Peligrosos. Pequeñas Cantidades*, existe una "Hoja de control de recogida de los Residuos Peligrosos" que consta de dos páginas, debiendo ser cumplimentada la primera (4 ejemplares autocopiativos) por el gestor

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	IMA-08-03	Revisión 4
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA Delegaciones de Medio Ambiente y Playas	RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha:	Página:
	BIOSANITARIOS	13/06/17	5 de 7

autorizado, que es el encargado de editar los impresos; y la segunda (ejemplar único) por cada productor que entregue el residuo, debiendo firmar y sellar las casillas correspondientes. Será un documento único para cada tipo de residuo.

Una vez realizadas las entregas de los residuos peligrosos, todos los ejemplares de la "Hoja de Control de Recogida de Residuos Peligrosos en Pequeñas Cantidades" deberán estar en poder del gestor, quien procederá según marca la normativa. Además, el gestor autorizado deberá_cumplimentar el documento denominado "justificante de entrega" (ejemplar único y editado por los gestores de residuos) y entregarlo al responsable de Cruz Roja en Playa.

Este justificante de entrega deberá conservarse por el responsable de Cruz Roja en Playa por un plazo de cinco años para acreditar ante la administración competente, la correcta gestión de los residuos peligrosos.

Cada "Hoja de control de recogida de residuos peligrosos. Pequeñas cantidades" irá acompañada de un máximo de 15 justificantes de entregas, numerados secuencialmente conforme al orden de recogida.

El Encargado General y del Control Operacional asume la responsabilidad de revisar e inspeccionar el adecuado comportamiento ambiental descrito en la presente instrucción, a través del Programa de Puntos de Inspección (Q-FOM-07-01). El Coordinador del Sistema tras examinar las incidencias detectadas, establece la forma de actuar y determina las acciones correctivas necesarias a través del formato de parte de incidencias (Q-FOM-07-02).

4. RESPONSABILIDADES

El Coordinador del Sistema o persona en quién delegue es responsable de archivar los documentos oficiales de gestión de residuos biosanitarios, así como de controlar el adecuado mantenimiento y gestión de los mismos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	IMA-08-03	Revisión 4
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA Delegaciones de Medio Ambiente y Playas	RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha:	Página:
	BIOSANITARIOS	13/06/17	6 de 7

El Responsable de la Cruz Roja de la playa tiene asignadas las siguientes tareas:

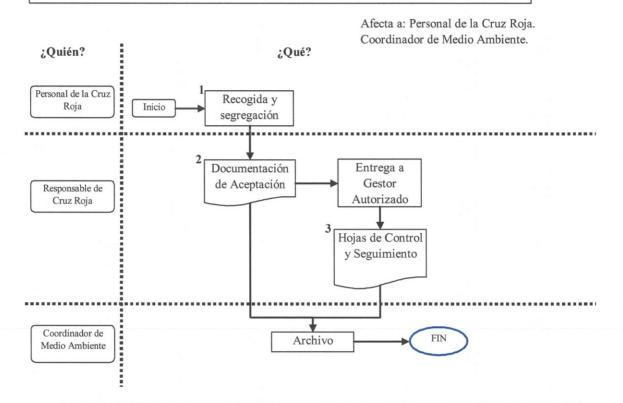
- * Recogida y almacenamiento de residuos biosanitarios.
- * Gestión de los mismos a través de gestor autorizado.
- * Archivo de documentos oficiales.
- * Remisión de copia de documentos oficiales al Coordinador del Sistema.

5.- DOCUMENTACIÓN ANEXA

Se anexa Flujograma de "Recogida y gestión de residuos Biosanitarios".



FLUJOGRAMA Instrucción Técnica "Recogida y Gestión de Residuos Biosanitarios"



- 1. El personal de la Cruz Roja deposita los residuos biosanitarios en los contenedores dispuestos al efecto:
- Material punzante.
- Material impregnado y restos orgánicos.
- 2. A la hora de retirar los Residuos Biosanitaros, el Responsable de Cruz Roja solicita el documento de Aceptación al Gestor.
- 3. Cuando el gestor procede a la retirada se rellenan las Hojas de Control y Seguimiento.
- 4. El Coordinador de Medio Ambiente archiva el registro de residuos biosanitarios.